

Para el cumplimiento de las penas impuestas, le será de abono el tiempo que ha permanecido privado de libertad por esta causa, si no lo hubiese sido ya en otra.

Se ratifica por sus propios fundamentos la declaración de insolvencia que contiene el Auto existente en su Pieza separada de Responsabilidad Civil.

2) Que al mismo tiempo debemos de ABSOLVER Y ABSOLVEMOS libremente al referido LAHSEN OUAZZAD y a HASSAN BOUTAN, de los dos delitos de agresión sexual por los que cada uno de ellos venía siendo acusado, declarando de oficio el resto de las expresadas costas procesales.

Dése a los efectos intervenidos su destino legal correspondiente.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, previniéndoles que, contra ella, cabe interponer Recurso de Casación ante esta Sala y para ante la Segunda del Tribunal Supremo, por medio de escrito firmado por Letrado y Procurador, dentro de los cinco días desde su notificación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al Rollo de Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, y sirva de notificación al acusado HASSAN BOUTTAN, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente.

En Melilla a 8 de abril de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

